



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

**RESOLUCION JEFATURAL N° 044 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.**

Iquitos, 30 de Julio de 2015.

**VISTO:** El Memorando N°052-2015-SUNARP/ZR N°IV-UADM-RH, del 07.07.2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo refiere la comunicación del Visto, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo tiene pendiente el uso físico de 7 días de vacaciones del periodo 2013-2014, y estando programado en el Rol de Vacaciones 2015 el uso físico de sus vacaciones del presente periodo en el mes de agosto 2015, hará uso de treinta y siete (37) días de vacaciones, desde el 27.07.2015 hasta el 01.09.2015;

Que, conforme a lo expresado en la comunicación del Visto, corresponde el uso físico de las vacaciones que será efectuado por el Gestor de Presupuesto y Desarrollo, Lic. Arnulfo Rioja Romaina, que hará uso del descanso físico vacacional por treinta y siete (37) días, que se hará efectivo en los días comprendidos desde el 27.07.2015 hasta el 01.09.2015;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, señala que "*mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y, "procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste"*;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que "*la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada"*; debiendo realizarse "*el reconocimiento del pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones"*;

Que, de conformidad a lo señalado en la parte in fine del artículo 73° "*las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales como antigüedad laboral, experiencia en las funciones a ser encargadas y méritos académicos"*;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Oficina de Gestor y Presupuesto de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, es necesario autorizar la encargatura de funciones inherentes al Gestor en Presupuesto y Desarrollo al LIC. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ, en adición a sus funciones de Auxiliar Administrativo-Responsable de Patrimonio, a partir del día jueves 30.07.2015 hasta el martes 01.09.2015, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Oficina.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas





PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

mediante Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Gestor en Presupuesto y Desarrollo y Oficina Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la encargatura del LIC. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ, EN LAS FUNCIONES INHERENTES AL GESTOR EN PRESUPUESTO Y DESARROLLO de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de Auxiliar Administrativo-Responsable de Patrimonio, desde el día jueves 30.07.2015 hasta el día martes 01.09.2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



*[Handwritten Signature]*  
José Luis Farfán Silva  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UTI/GPD/Arch.